



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL BANCO DE ALIMENTOS DE ÁLAVA PARA LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, con la evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de especial vulnerabilidad social.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, en su artículo 60, reconoce que las administraciones públicas vascas, en aplicación de los principios de coordinación y cooperación, promoción de la iniciativa social y aprovechamiento integral, racional y eficiente de los recursos, procurarán aprovechar, siempre que resulte adecuado, las capacidades y recursos desarrollados por la iniciativa privada social con el fin de garantizar la provisión de las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, estableciendo expresamente a tales fines la posibilidad de la utilización de la fórmula del Convenio de Colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

El Banco de Alimentos de Álava es una asociación de carácter benéfico y sin ánimo de lucro, inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con el número 177 y tiene como finalidad la recogida, selección y entrega de alimentos y artículos de primera necesidad, garantizando que el destino de los alimentos llegue a todos/as los/as Beneficiarios/as que son valorados/as por los/as trabajadores/as sociales municipales y sean realmente los receptores/as reales necesitados/as.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene prestando apoyo económico desde hace años en el funcionamiento del Banco de Alimentos.

Dado que existe un acuerdo entre el Ayuntamiento y el Banco de Alimentos, se plantea la firma de un Convenio durante el periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 manteniendo las condiciones actuales de la colaboración entre ambas entidades.

El Banco de Alimentos de Álava se encargará de:

- Colaborar en la atención a los problemas de exclusión social, paro y pobreza mediante la captación, almacenamiento y distribución gratuita de excedentes de alimentos u otros artículos de primera necesidad a centros asistenciales y personas necesitadas y mediante cualesquiera acciones asistenciales que exijan las circunstancias.
- Ser el referente en Álava del aprovechamiento de alimentos, posicionándose entre empresas, organizaciones y entidades como vehículo eficaz para que canalicen sus acciones de responsabilidad social empresarial (RSE) en el ámbito social, coadyuvando con ello a alimentar y asistir a las personas más necesitadas de Álava.
- Recogida, selección, entrega de alimentos y artículos de primera necesidad.
- Distribuir alimentos provenientes de la Unión Europea.
- Gestionar y supervisar el reparto que las Entidades Benéficas realizan a sus Beneficiarios.

  
Cotejado y conforme

- Asegurar como entidad operatividad en el área comercial, logística y económica
- Trabajar con la perspectiva de los valores de voluntariedad, honestidad, austeridad, rigor y transparencia
- Asegurar como entidad operatividad en el área comercial, logística y económica.

Dado que existe un acuerdo de revisión de este Convenio ajustando las condiciones con vistas al periodo 2020

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a ese gasto en la partida 11 45 2315 4 8138 del presupuesto municipal para 2020

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y El Banco de Alimentos de Álava para la atención a las necesidades de alimentación de las personas en situación de especial vulnerabilidad, durante el periodo comprendido del 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, con una aportación económica municipal de 12.000 €, con cargo a la partida 11 45 2315 4 8138 del presupuesto municipal para 2020.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo".

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2020.

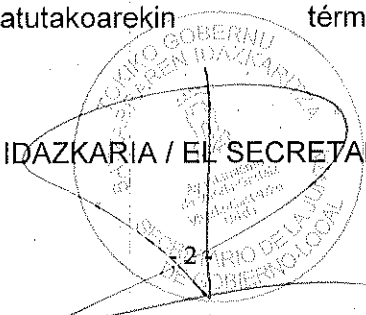
**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES  
PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko EKAINAREN 19an  
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020.-**

Erabakia hartu da aurreko  
proposamenean xedatutakoarekin  
bat.

Se adopta el acuerdo en los  
términos de la precedente  
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



*Colegiado y conforme*